

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Número suelto. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 70).

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

En la Gaceta de Madrid del día 18 del actual aparece inserta la siguiente Real orden comunicada al Ilmo. Sr. Director general de Administración:

«Ministerio de la Gobernación.— Dirección general de Administración.—Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se dice á este Centro directivo lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Al publicarse en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 26 de Enero último la instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, aprobada por Real decreto de 24 del mismo mes, se dice en la regla décimacuarta del art. 18: «Décimacuarta. La décimacuarta del mismo art. 17», debiendo decir lo siguiente:

«Décimacuarta. En el caso de doble y simultánea subasta se remitirá, á la mayor brevedad, por la Dirección general de Administración á la Corporación contratante testimonio notarial de la expresada acta ó certificación del acta administrativa, que en su caso previene el art. 6.º»

Y con objeto de subsanar el error, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se publique en la Gaceta de Madrid la oportuna rectificación.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1905.—Besada.»

Y en cumplimiento de lo que

queda prevenido, se hace la presente publicación.

Madrid 17 de Marzo de 1905.—
 El Director general, N. Vazquez de Parga».

En su virtud, he acordado ordenar, tanto á la Corporación provincial como á los Ayuntamientos de esta provincia que verifiquen en la instrucción mencionada la anotación correspondiente.

Burgos 20 de Marzo de 1905.

EL GOBERNADOR,
 José María Caballero.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesión del día 30 de Diciembre de 1904.

Abierta á las diez y cuarenta minutos bajo la presidencia del señor D. Mariano Yagüez y asistencia de los Sres. Martínez Villar, Cecilia, Marroquin, Del Val y Revenga, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Dióse lectura de una instancia suscrita por D. Mariano Navazo y seis vecinos más de Aldea del Pinar (Hontoria del Pinar), pidiendo se les conceda alguna cantidad de los fondos provinciales para poder atender en parte á remediar sus necesidades, los cuales dicen se encuentran en la miseria á causa del incendio que tuvo lugar en aquel pueblo el día 29 de Octubre próximo pasado, por haber reducido á cenizas sus viviendas juntamente con todos sus enseres: la Comisión acuerda concederles la cantidad de 500 pesetas con cargo al capítulo de calamidades.

Dada lectura de una comunicación del Alcalde de Aranda de Duero interesando se le manifieste el estado en que se halla el expediente instruido sobre que se conceda autorización á aquel municipio para retirar el 80 por 100 de la Caja general de depósitos y poder liquidar así con D. Simón Errasti Larrañaga: la Comisión acuerda

contestar que en el mes de Octubre próximo pasado se informó sobre el particular al Sr. Gobernador y que á dicha autoridad puede dirigirse si viere convenirle.

Vista la instancia dirigida por D. Angel Ugarte, vecino de Quintanadueñas, haciendo presente que inmediatos á tres fincas lindantes con la carretera provincial de Burgos por Arroyal á La Pinza, existen doce árboles de la propiedad de la Provincia que perjudican mucho á las fincas mencionadas y suplicando que, previa tasación de dichos árboles, se le autorice para proceder á la corta de los mismos: la Comisión acuerda acceder á dicha petición.

Vista la instancia dirigida á esta Corporación por D. Andrés Calvo Arribas, vecino de Cardeñadijo, exponiendo: que inmediatos á una finca de su propiedad, sita en el término de esta Capital donde llaman el Parralejo, y lindante con la carretera provincial de Burgos á Barbadillo del Pez, existen dos árboles chopos que causan muchos perjuicios á la finca indicada, y suplicando, por tanto, que previa tasación de los mismos se le autorice para cortarlos: la Comisión acuerda acceder á dicha petición.

Examinado el presupuesto y proyecto de las obras de construcción de un edificio con destino á Escuela y habitación para el Maestro en el pueblo de Torduelas: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede la aprobación del proyecto mencionado.

Vista la instancia elevada al señor Presidente de la Diputación por D. Francisco Martín Martín, con residencia en Agés, solicitando se le agracie con una plaza de peón caminero de las carreteras que se hallan á cargo de la provincia: la Comisión acuerda contestar al solicitante que la Diputación carece de atribuciones para nombrar en propiedad peones camineros.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Fuentenebro sobre perdón de contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 20 de Mayo último: la Comisión acuerda condonar al pueblo de Fuentenebro la cantidad de 4300'73.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Galarde sobre perdón de contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 30 de Junio último: la Comisión acuerda condonar al pueblo de Galarde la cantidad de 231'56 pesetas.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó sobre perdón de contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó el 20 de Junio último: la Comisión acuerda condonar al pueblo de Palazuelos de Muñó la cantidad de 1069'42 pesetas.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villavedón sobre perdón de contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 20 de Junio último: la Comisión acuerda condonar al pueblo de Villavedón la cantidad de 2472'92 pesetas.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Padilla de Abajo sobre perdón de contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 20 de Junio: la Comisión acuerda condonar al pueblo de Padilla de Abajo la cantidad de 4598'95 pesetas.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Valmala sobre perdón de contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó el 28 de Junio último: la Comisión acuerda condonar al pueblo de Valmala la cantidad de 973'23 pesetas.

Examinado el expediente ins-

truido por el Ayuntamiento de Barrios de Villadiego sobre perdón de contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 20 de Junio último: la Comisión acuerda condonar al pueblo de Barrios de Villadiego la cantidad de 1461'18 pesetas.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villusto sobre perdón de contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 20 de Junio último: la Comisión acuerda condonar al pueblo de Villusto la cantidad de 2263'39 pesetas.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villamayor de Treviño sobre perdón de la contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó el 20 de Junio: la Comisión acuerda condonar al pueblo de Villamayor de Treviño la cantidad de 1910'48 pesetas.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villaldemiro sobre perdón de contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco é inundación que descargó sobre sus campos el 20 de Junio de 1903: la Comisión acuerda condonar al pueblo de Villaldemiro la cantidad de 1063'70 pesetas.

Visto el informe evacuado por la Delegación de Hacienda en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Ciadoncha sobre perdón de la contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 20 de Junio último, en el que manifiesta que en la relación nominal de los contribuyentes perjudicados están comprendidos los recargos contra lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885: la Comisión acuerda que se remita dicha relación al Alcalde de Ciadoncha para que disponga que inmediatamente se subsane el defecto observado por la Delegación de Hacienda.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Tapia sobre perdón de contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 20 de Junio último: la Comisión acuerda condonar al pueblo de Tapia la cantidad de 1523 pesetas 82 céntimos.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Sandoval de la Reina sobre perdón de contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 20 de Junio último: la Comisión acuerda condonar al pueblo de Sandoval de la Reina la cantidad de 2726 pesetas 29 céntimos.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villalba de Duero sobre perdón de la

contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 20 de Mayo último: la Comisión acuerda condonar al pueblo de Villalba de Duero la cantidad de 2265 pesetas.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villahizán de Treviño sobre perdón de la contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 20 de Junio último: la Comisión acuerda condonar al pueblo de Villahizán de Treviño la cantidad de 2540 pesetas 62 céntimos.

Visto el informe de la Delegación de Hacienda emitido en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra sobre perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 20 de Junio último, en el que manifiesta que en la relación nominal de contribuyentes damnificados se han alterado las cuotas puesto que estas no confrontan con las del reparto del año corriente: la Comisión acuerda que se remita dicha relación al Alcalde de Monasterio de la Sierra para que inmediatamente disponga se subsane el defecto observado por la Delegación de Hacienda.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Campolara sobre perdón de contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 20 de Junio último: la Comisión acuerda que se remita á informe de la Delegación de Hacienda según previene el artículo 103 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Visto el informe evacuado por la Delegación de Hacienda en el expediente de Hontangas sobre perdón de la contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco ocurrido el 20 de Mayo último, en el que manifiesta que, en la relación de contribuyentes perjudicados por la calamidad, se incluye la riqueza rústica y pecuaria, no debiendo comprenderse más que la riqueza rústica con arreglo al Reglamento: la Comisión acuerda que se remita dicha relación al Alcalde para que disponga que inmediatamente se subsane el defecto observado por la Delegación de Hacienda.

Examinado el expediente de Villanueva de Odra sobre perdón de contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 30 de Junio último: la Comisión acuerda condonar al pueblo de Villanueva de Odra la cantidad de 1910 pesetas 47 céntimos.

Vista la instancia elevada por D. Perfecto Sanz Aguilar, vecino

de Zazuar y Presidente de la Sociedad eléctrica «La Riveraña del Duero», de Redondo y compañía, haciendo presente que tiene necesidad de suministrar el fluido eléctrico al pueblo de Quintana del Pidio, empalmándose con la línea de La Aguilera, y que, por tanto, suplica se le conceda autorización para el paso y colocación de postes que haya lugar al límite de la carretera en construcción desde La Aguilera á dicho Quintana del Pidio: la Comisión acuerda conceder al D. Perfecto la autorización expresada.

Examinado el recurso de alzada interpuesto para ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación por D. Pedro Plasencia, contra el acuerdo de esta Comisión de 6 del actual, por el cual se le declaró incapacitado para desempeñar los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Los Balbases: la Comisión acuerda que se eleve á la Superioridad.

Para dar curso á la alzada interpuesta para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por Don Esteban Martínez, vecino de Pancorvo, contra el acuerdo de esta Comisión en que se le declaró incapacitado para desempeñar el cargo de Concejal: la Comisión acuerda que se reclame al Alcalde la diligencia original de la notificación del acuerdo apelado.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Pascual Santo Domingo, Cura de Villanueva de Carazo, en solicitud de que se obligue al Ayuntamiento de dicho pueblo le abone dos carros de leña que dice le es en deber y que según costumbre le venía satisfaciendo el municipio como tal párroco: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecha referencia.

Vista la instancia dirigida por D. José Pardo Martín, vecino de Arroyal, haciendo presente que, inmediatos á una finca de su propiedad, sita donde llaman Pozanco, contigua á la carretera provincial de Burgos á La Pinza, existen tres árboles chopos de la propiedad de la Provincia, los cuales por su extraordinario desarrollo causan gravísimos perjuicios á la finca indicada, y suplica, por tanto, que previa tasación de dichos tres árboles se le autorice para cortarlos: la Comisión acuerda acceder á dicha petición.

Vista la comunicación del Alcalde de Aldeas de Medina haciendo presente que en vista de una certificación expedida por el Ayudante de Obras públicas que ha dirigido las de construcción del puente sobre el río Trueba, en el pueblo de Santurde, manifiesta que el puente indicado se halla en perfecto estado de conservación, por lo que el Ayun-

tamiento ha acordado su definitiva recepción, y que se interese de la Excmo. Diputación el abono al mismo contratista del resto de la subvención que quedó sin abonarle: la Comisión acuerda que se diga al Alcalde que para que pueda abonarse por la Caja provincial el resto de la subvención concedida para pago de las obras del puente indicado, es de necesidad que por el funcionario facultativo que ha dirigido las mismas se forme la correspondiente liquidación general de las que se hayan ejecutado.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de Don Nemesio González, vecino de Villaverde-Mojina, alzándose contra un acuerdo del aquél Ayuntamiento por el que le declaró responsable de 50 pesetas á que ascendieron las dietas devengadas por el Agente ejecutivo D. Angel Bonilla en un expediente seguido contra D. Juan Martínez para hacer efectiva la multa que le fué impuesta en juicio administrativo por defraudación al impuesto de consumos: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede confirmar el acuerdo del Ayuntamiento y desestimar la reclamación del repetido D. Nemesio.

Examinado el expediente remitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia sobre expropiación de una finca de la propiedad de D. Salvador Palacios, en el término municipal de Hontoria de Valdearados, con motivo de las obras de construcción de la carretera de tercer orden de Burgos á La Vid, y en cuyo expediente ha intervenido perito tercero para la tasación de dicha finca: la Comisión acuerda informar al señor Gobernador civil de la provincia en el sentido de que procede la aprobación de la cantidad fijada por el perito tercero.

Vista la instancia dirigida á esta Corporación por D. Antonio Barrios Lozano, vecino de esta ciudad, como administrador de Doña Petronila Casado, vecina de la misma, haciendo presente que es dueña dicha señora de un término redondo en la jurisdicción de esta Capital, que se titula «Granja de Escobilla», y que teniendo en dicho término varias heredades y lindantes á ella existen 59 chopos de la propiedad de la Provincia, solicita le sean concedidos previa tasación: la Comisión acuerda que el solicitante consigne en la Depositaria provincial las 677 pesetas 50 céntimos en que han sido tasados los cincuenta y ocho árboles, y que hecha esta consignación, se anuncie pública subasta para la venta de los mismos á fin de que se adjudiquen al mejor postor.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce y treinta minutos.

Burgos 30 de Diciembre de 1904,

—El Vicepresidente, Mariano Yagüez. — El Secretario habilitado, Pedro J. García.

TESORERIA DE HACIENDA.

En las relaciones de deudores presentadas por los Recaudadores de las Zonas de Aranda de Duero y Salas de los Infantes para la liquidación del primer trimestre del actual ejercicio, he dictado, con esta fecha, la providencia siguiente:

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio los contribuyentes por territorial, industrial, cánon por superficie de minas, carruajes de lujo, casinos y 4.º trimestre de 1904 del impuesto sobre utilidades en los periodos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo prevenido en el art. 37 de la instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 20 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que determina el art. 50 de la citada instrucción; en la inteligencia de que si en el término de tres dias no satisfacen el principal y recargos referidos se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados á los Agentes ejecutivos de las Zonas respectivas, los cuales firmarán el recibo en las facturas que quedan en esta Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Burgos 20 de Marzo de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Antonio López.—V.º B.º.—El Delegado de Hacienda, Solano.

FIESTA DE LA ENSEÑANZA

EXPOSICIÓN PEDAGÓGICA.

Todos aquellos á quienes afecta el acuerdo tomado por la Junta Provincial de Instrucción Pública, lo mismo los Profesores que los alumnos, igual las Autoridades que los padres de familia, es seguro que se han penetrado de la trascendencia y alcance de los propósitos de la Corporación, que viene á realizar aspiraciones unánimemente sentidas por todos sus individuos y á poner en práctica el pensamiento de unos de su vocales más entusiastas por el porvenir de la Enseñanza.

La adjudicación de un premio de honor en cada grupo escolar á los niños más sobresalientes; el concurso entre los Maestros para que expongan la organización y sistema que siguen en sus clases; el Certamen Pedagógico sobre diversos temas de carácter técnico, y la Asamblea general en que han de discutir cuanto juzguen de interés al proyecto de la Enseñanza y del magisterio, no hay duda que son todos asuntos de altísima importancia y que han de dar idea de como los encargados de las escuelas primarias responden á la confianza que en ellos depositan los poderes públicos y á la misión que por la sociedad les ha sido encomendada.

Digno complemento de este gran festival será la Exposición pedagógica proyectada, en la cual se pondrá de manifiesto lo que Maestros y discípulos consiguen, en su cotidiana tarea, para todo aquello que puede despertar y hacer comprender inclinaciones y aptitudes personales, como preliminar indispensable, para que los muchachos se dediquen á la ocupación, arte ú oficio más conforme á sus aficiones.

De primera necesidad, como es, todo lo que se refiere al cultivo de la inteligencia, no la tiene menos, para el desarrollo de nuestras actividades, la enseñanza del trabajo manual, medio eficazísimo y seguro para perfeccionar el desarrollo de la fuerza física, la agudeza y perfectibilidad de los sentidos, el desarrollo del gusto artístico y el sentimiento de la belleza, el cual muchas veces no se despierta y desenvuelve en los niños porque viven y se desarrollan en un ambiente del todo negativo.

Hagan, pues, un esfuerzo los Maestros de esta tierra castellana, aspirando á salir de la rutina; no abriguen el temor de que el jurado va á tener exigencias al estimar el valor de los objetos que los niños presenten, ni les detenga la consideración de que las labores puedan parecer sencillas en demasía, ni poco perfiladas, ni faltas de obligado remate; pues en los trabajos á pluma y á lápiz, lo mismo que en los objetos que elaboren con papel ó cartón, piedra ó barro, madera ó alambre, ó cualquiera otro material por el estilo, mas que la prolijidad en los detalles ha de considerarse digno de premio lo espontáneo del conjunto, lo original de la figura, lo acertado de la composición y los rasgos de ingenio que avaloran el mérito de las obras humanas, no por lo que valen intrínsecamente, sinó por la capacidad que se descubre en el que las hace, para acometer otras de mayor empeño.

No olviden, por último, que en un concurso de esta índole fuera exigencia indisculpable el pretender una factura acabada; bastará con que los trabajos de los niños

se distingan por su sencillez en la presentación y por esa pulcritud, enemiga del amaneramiento, que tan favorablemente impresiona á quien está siempre preparado para juzgar con benevolencia.

Burgos 15 de Marzo de 1905.—El Presidente de la Comisión, Marcial Martínez Hernando.—Vocales, Carmen Jalón.—Filomena Tell.—Rosario Villalobos.—Julia Alegría.—Encarnación García.—José Cambra Pujol.—Mariano Rodríguez Miguel.—Simón J. Seisdedos.—José Calleja Lozano.—Eudoro Casas.

Clasificación general de trabajos y objetos que comprenderá la Exposición.

1.º—«Doctrina cristiana é Historia sagrada:»—Cuadros sinópticos de los Jueces y Reyes del pueblo hebreo hasta su disolución.—Idem de la vida de Jesucristo.

2.º—«Escritura:»—Muestras caligráficas en todas las reglas, comprendiendo la letra bastarda y la vertical y además algún otro carácter de letra.

3.º—«Gramática castellana:»—Cuadros de análisis y ejercicios de redacción de cartas familiares, comerciales, recibos, pagarés, etc.: descripciones de paseos escolares

4.º—«Aritmética:»—Colección de problemas relativos á los usos comunes de la vida, al comercio y á la industria.

5.º—«Geografía:»—Colección de mapas, principalmente de España y el particular de la provincia de Burgos.

6.º—«Historia:»—Tablas sinópticas de las principales épocas de la Historia de España, determinando los hechos más culminantes en cada una de ellas y el estado de la cultura.—Cuadro cronológico de los Alfonsos que han reinado en Asturias, León, Castilla y Aragón, y orden de sucesión que guarda el actual Monarca con relación á aquellos.—Cuadro de los Jueces y Condes independientes de Castilla.

7.º—«Rudimentos de derecho:»—Cuadro de las diferentes formas de gobierno y clases de autoridades que rigen á la Nación.—Modelos de contratos.

8.º—«Nociones de Geometría:»—Modelos de figuras planas y colección de problemas correspondientes á esta parte de la Geometría.—Colección de cuerpos geométricos.—Aplicación de la geometría al corte de prendas usuales para las niñas.

9.º—«Nociones de Ciencias fisico-naturales:» Cuadros de clasificación zoológica, indicando alguna especie de animal que pertenezca á cada grupo propio de la comarca, si existiera.—Herbarios de plantas comunes que se produzcan en la localidad y colecciones de minerales.

10.—«Dibujo:»—Láminas de objetos é instrumentos usuales para los niños.—Idem con aplicación á

las labores de utilidad y de adorno para las niñas.

11.—«Trabajos manuales:»—Modelos de plegados.—Formación de letras con tiras de papel.—Trabajos de entrelazado, trenzado, tejido, recortado y picado.—Idem en cartonería.—Idem en cerámica, alambre, madera, paja y otras materias.

Además, las niñas expondrán:—Labores de punto de media, compostura de las mismas.—Repaso y compostura de toda clase de prendas.—Corte y cosido de prendas usuales.—Bordados en blanco.—Idem en color.—Malla.—Diversas clases de encajes y cuantas labores de adorno puedan presentar.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Gumiel de Hizán.

D. Blas Martín Martín, Juez municipal de esta villa,

Hace saber: Que para hacer pago á D. Dionisio Miravalles Herrera, de esta vecindad, en nombre y con poder autorizado por D. Josué Molinos Luviano, como testamento y heredero de D. Toribio Arribas Lázaro de la cantidad de 249 pesetas y las costas que le adeuda Hilario Casas, vecino de Quintana del Pidio, se sacan á pública subasta, por término de veinte dias, dos terceras partes de una casa en el pueblo de Quintana del Pidio, calle de San Miguel, con sus dos terceras partes de corral, tasadas en 500 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 5 de Abril, á las diez de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el 10 por 100 de aquella y que serán de cuenta del rematante los gastos de titulación si el ejecutado careciere de ellos, así como los gastos de escritura.

Dado en Gumiel de Hizán á 15 de Marzo de 1905.—Blas Martín.—Ante mí, Marino Alcalde.

ANUNCIOS OFICIALES.

REAL ACADEMIA

DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS.

Concurso para conmemorar el tercer centenario de la publicación de «Don Quijote de la Mancha».

La Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, asociándose del modo que le es dable, conforme á su instituto, al propósito de honrar la memoria de Miguel de Cervantes Saavedra, con motivo del tercer centenario de la publicación de su libro: *El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha*, abre concurso extraordinario para premiar un discurso sobre el tema: *Estado social que refleja el QUIJOTE*.

En este certamen se observarán las reglas siguientes:

1.^a El autor del discurso que resulte premiado obtendrá 500 pesetas en metálico, una Medalla de plata, un Diploma y 200 ejemplares de la edición académica, que será costeada por la Corporación, y propiedad de la misma.

2.^a Adjudique ó no el premio, podrá declarar *accésit* al discurso ó discursos que considere dignos; concediendo en este caso un Diploma, la impresión del discurso por cuenta de la Academia y la entrega de 200 ejemplares al autor.

La Corporación se reserva el derecho de imprimir los trabajos á que adjudique premio ó *accésit*, aunque sus autores no se presenten ó los renuncien.

3.^a Los discursos han de ser inéditos y presentarse escritos en español, con letra clara, y señalados con un lema y el tema; se dirigirán al Secretario de la Academia, casa de los Lujanes, Plaza de la Villa, número 2, principal, debiendo quedar en su poder antes de las doce del día 7 de Mayo del año actual. Su extensión no podrá exceder de la que la índole del trabajo determina.

Cada autor remitirá con su discurso un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el lema de aquél, y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

4.^a Los autores de los discursos recompensados con premio ó *accésit*, conservarán la propiedad literaria de ellos.

No se devolverá en ningún caso el ejemplar de los que se presenten al concurso.

5.^a Concedido el premio ó *accésit*, se abrirá en sesión ordinaria el pliego cerrado correspondiente al discurso en cuyo favor recaiga la declaración; los demás pliegos se inutilizarán en junta pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

6.^a A los autores que no llenen las condiciones expresadas, que en el pliego cerrado omitan su nombre ó pongan otro distinto, no se les otorgará premio. Tampoco se dará á los que quebranten el anonimato.

7.^a Los Académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en el concurso.

Madrid 14 de Marzo de 1905.—Por acuerdo de la Academia, Eduardo Sanz y Escartin, Académico Secretario.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

Circular.

Disponiéndose la Nación á conmemorar con toda solemnidad el tercer centenario de la publicación del libro «más hermoso, más gallardo y más discreto que nadie pudiera imaginar», no era de suponer

que los Centros docentes y las Escuelas de primera enseñanza dejaran de tomar principalísima parte en aquellas patrióticas manifestaciones.

Así lo han hecho espontáneamente; pero á mayor abundamiento, el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, por Real orden de 6 del actual, ordena á los Rectores den las instrucciones necesarias á aquéllos y á los Maestros y Maestras de Escuelas públicas de las provincias de su distrito, por medio de circular, que se publicará en los Boletines respectivos, á fin de que se organice en unos y otras la solemnidad correspondiente.

Ésta podrá hacerse consistir: en los Institutos, Escuelas especiales y Escuelas Normales en celebrar en los días 7, 8 y 9 del próximo mes de Mayo actos académico-literarios ó artísticos, que podrán ser la lectura de las Memorias presentadas al certamen, si previamente se acordó abrirle; la distribución de premios alcanzados en éste; la exposición de trabajos de dibujo y grabado, etc., alusivos al objeto; discursos ó conferencias sobre el libro en general ó alguno de sus capítulos, así como de determinadas materias en ellos tratadas, debiendo verificar el que se estime más importante, precisamente en el segundo día, ó sea el 8 del citado mes.

Y en las Escuelas de primera enseñanza, los Sres. Profesores darán á los niños y personas distinguidas de la localidad, á quienes invitarán al efecto, una conferencia sencilla y corta acerca del autor de «El Quijote», y los niños leerán algún capítulo del tan ponderado libro, haciendo el análisis gramatical razonado de alguno de sus párrafos, dedicando la tarde de ese día á paseo escolar.

Valladolid 18 de Marzo de 1905.—El Rector, Antonio Alonso Cortés.

Alcaldía de Aranda de Duero.

No habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo núm. 7 del sorteo Valentin Eugenio Molero Blanco, hijo de Justo y de Petra, que nació en 15 de Noviembre de 1885, ni sus padres ó persona alguna que le represente, se le cita de nuevo para que el día 28 del corriente mes se presente en la sala consistorial de este Ilustre Ayuntamiento, para que exponga lo que á su derecho convenga, pues de no hacerlo se le instruirá expediente de prófugo, conforme al art. 108 de la ley.

Aranda de Duero 18 de Marzo de 1905.—El Alcalde, José A. de Quintana.

Igual citación hace el Alcalde de La Parte de Bureba respecto del mozo Basilio Ruiz Fernández, número 3 del sorteo.

Alcaldía de Tórtoles.

Terminado el repartimiento municipal de este distrito por el aprovechamiento de pastos y leñas para el corriente año, queda expuesto al público por término de ocho días á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones de agravio que hubieren convenirles y sean justas, pues pasado dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Tórtoles 11 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Mariano Esteban.

Alcaldía de Pineda de la Sierra.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 200 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de diez familias pobres, fuerza de la Guardia civil, casos de oficio y demás servicios propios del cargo de Inspector de Sanidad municipal.

El agraciado percibirá además, por la asistencia á las familias pudientes, 2000 pesetas, que le serán satisfechas por el mismo Ayuntamiento, también por trimestres vencidos, dándole además casa nueva para vivir y leña para el consumo de todo el año.

Los aspirantes, que han de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, debiendo acompañar á dichas solicitudes los documentos que crean necesarios para acreditar sus servicios profesionales.

Se advierte que en dicha villa hay estación de ferrocarril, propiedad de la Compañía minera «The Sierra C. Limited» y teléfono á Burgos, Villafria, Arlanzón y Barbadillo de Herreros.

Pineda de la Sierra 22 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Julian Marcos.

Alcaldía de Santa Cruz de la Salceda

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 300 pesetas por la asistencia de quince familias pobres, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes, que han de llevar seis años de práctica y ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, debiendo advertir que transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Santa Cruz de la Salceda 14 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Juan Ramiro.

En cumplimiento del art. 68 de la ley Municipal vigente y acuerdo

de este municipio, ha tenido lugar el sorteo de vocales que con el mismo han de formar la Junta municipal durante el año de 1905 y cuyo resultado ha sido el siguiente:

1.^a sección.—D. Manuel Villa, D. Telesforo Ceza, D. Antonio García Ferreras y D. Daniel Simón.

2.^a sección.—D. Eusebio García, D. Manuel Sanz y D. Eusebio Perdiguero.

3.^a sección.—D. Benito Martín.

Lo que se hace público para conocimiento general de este vecindario é interesados.

Santa Cruz de la Salceda 28 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Juan Ramiro.

Terminadas las cuentas municipales de los años 1902, 1903 y 1904 se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por los que lo crean pertinentes é interponer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Santa Cruz de la Salceda 14 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Juan Ramiro.

ANUNCIOS PARTICULARES

A los molineros.

Por cesación del arrendatario que le venia disfrutando, se arrienda el molino harinero á maquila de cuatro pares de piedra sobre el río Arlanza, denominado de Escuderos, en la jurisdicción del pueblo de Santa María del Campo de esta provincia.

Para tratar de precio y condiciones con los Sres. Calleja en dicho molino ó en Burgos, Lain-Calvo 63, 3.^o 2-4

SANTA OLALLA,

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una 4

DR. H. CASADO,

del Instituto Rubio de Madrid.

Especialista en enfermedades de garganta, nariz y oídos.

Consulta de once á una.—Gratis para pobres de una á dos.

San Juan 48 y 50, principal, izquierda. 4

RUIZ, RELOJERO.

El que más barato vende y tiene mejor surtido.

Relojes desde 5 pesetas.

Pulseras, sortijas, botonaduras, alfileres para señora y caballero y todos los artículos concernientes al de platería.

Anteojos de verdadero cristal de roca. Especialidad en composturas de relojes.

Espolón, 17, Burgos. 4